



PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 347 DE 2012 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE ARTES, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA".

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

CARGO: RECTOR

CONTRATISTA: CONSORCIO M&M INTERVENTORIA NIT: 900.562.318-2

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE ARTES, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.

VALOR INICIAL: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$244.272.800.00) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES.

PRORROGA No. 1: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, CUATRO (4)MESES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO INICIAL.

Entre los suscritos GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y CONSORCIO M&M INTERVENTORIA NIT: 900.562.318-2 representado por JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 7'179.505 de Tunja, Consorcio legalmente constituido por documento de fecha primero (1°) del mes de Octubre de 2012: v quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente prórroga al contrato, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes 1). Que el Contrato de No. 347 de 2013, se encuentra vigente. 2) Que mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2013 la Arquitecta KAROL VERA GUTIERREZ. solicita la prórroga del contrato en mención toda vez que el contrato No 315 de 2012 fue prorrogado por este mismo término. 3) Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Articulo 17). 4) Que teniendo en cuenta la necesidad de la obra y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el contrato No. 347 de 2013 con base en las siguientes cláusulas: PRIMERA. Prorrogar el término inicial del contrato por ciento veinte (120) días, contados a partir del vencimiento del mismo. PARÁGRAFO. El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Articulo 17). SEGUNDA: Para efectos de adición en valor







PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 347 DE 2012 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE ARTES, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA".

si a ello hubiere lugar, se reconocerá previa acreditación de la obra nueva, certificada por el supervisor del contrato. TERCERA: Que la duración del presente contrato está supeditada a la duración del contrato del Contrato No. 315 de 2012. CUARTA: GARANTÍA ÚNICA: El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento prorrogándola proporcionalmente al valor pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. QUINTA: VIGENCIA ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente adición y prórroga del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC.

Para constancia se firma a los Veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

LA UNIVERSIDAD,

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Rector

EL CONTRATISTA;

JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE

Representante

CONSORCIO M&M INTERVENTORIA

NIT: 900.553871-6